



Resolución Rectoral N° 0281-2022-UNAP
Iquitos, 08 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 115-VRINV-UNAP-2022, presentado el 28 de marzo de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, con Resolución Rectoral N° 0858-2021-UNAP, del 17 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1209-2021-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, se reconformó el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2021, integrado por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, como presidente, por doña Nélida Valencia Coral, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante Área de Ciencias Sociales, por doña Frida Enriqueta Sosa Amay, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representante Área de Ciencias de la Salud, por doña Carol Margareth Sánchez Vela, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas, representante Área de Ciencias Naturales, por don Julio Abel Manrique Del Águila, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, representante Área de Ingenierías y por doña Nélida Salazar Becerril, representante de la Escuela de Postgrado, como miembros;

Que, el cronograma de convocatoria para proyectos de investigación 2021 ha sido publicado en el Portal Institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y presidente del Consejo de Investigación, remite el informe final del Consejo de Investigación y solicita oficializar la aprobación de los proyectos de investigación, correspondiente a la convocatoria 2021, los cuales han sido sometidos a la evaluación correspondiente, cuyos resultados están contenidos en el Acta N° 004-2021-CI-VRINV-UNAP, suscrito por los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);



Resolución Rectoral N° 0281-2022-UNAP

Que, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal del Año 2022, que garantiza el desarrollo y ejecución de veintiséis (26) proyectos de investigación en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre proyectos de investigación básica, aplicada, e innovación tecnológica, por la suma total ascendente a S/839,800.00 (Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos y 00/100 soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

a) Investigación básica	163,671.00
b) Investigación aplicada	385,488.00
c) Investigación tecnológica	290,641.00

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la certificación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, es de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Sección funcional	:	0023
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Genérica de gasto	:	2.5.3.1.1.2 A Investigadores científicos
Fuente de financiamiento:	:	1 Recursos ordinarios
Monto total	:	5 Recursos determinados S/96,644.00 S/743,156.00

Que, es necesario aprobar y autorizar la ejecución presupuestaria que financia los requerimientos de los proyectos de investigación básica, aplicada y de innovación tecnológica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 839,800.00 (Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos y 00/100 soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, por lo argumentos expuestos es procedente aprobar el proyecto de investigación titulado "Proceso industrial de refresco instantáneo a partir de la pulpa de *Euterpe spp* (Huasaí) y *Myrciaria dubia* (Camu Camu)", que tiene como investigador responsable a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles);

Estando a la opinión de la certificación presupuestaria del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 507-2022-OPP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto de investigación, convocatoria 2021, evaluado por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el siguiente detalle:

I. Título:

"Proceso industrial de refresco instantáneo a partir de la pulpa de *Euterpe spp* (Huasaí) y *Myrciaria dubia* (Camu Camu)"



Resolución Rectoral N° 0281-2022-UNAP

II. Objetivo general:

Determinar el proceso a nivel industrial para la producción del refresco instantáneo a partir de la pulpa deshidratada de *Euterpe precatoria* (Huasaí) y *Myrciaria dubia* (Camu Camu) como alimento funcional.

III. Participantes:

Investigador responsable	:	Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Investigadores	:	Roger Ruiz Paredes Wilson Guerra Sangama Antonio Pasquel Ruiz Eulalia Vargas Tapia Jessy Patricia Vásquez Chumbe Segundo Arévalo Del Águila Olga Isuiza Mozombite Juan Alberto Flores Garazatúa Elmer Trevejo Chávez Jorge Luis Carranza Gonzales Pedro Roberto Paredes Mori Joe Fernando Gerónimo Huete Rafael Segundo Vela Paredes José Luis Toledo Zumaeta Miriam Ruth Alva Angulo César Augusto Grández Ríos Carlos Tercero Inga Flores – FIA UNAP Martín Sousa Nájar – NASLAC S.A. Juan Darío Ríos Mera - UNICA

Tesista postgrado

:

Carrol Katerine Zurita Rodríguez

Tesistas pregrado

:

Freszia Del Águila Trigoso
Isis Janeth Rojas Salazar
Hillary Brigithe García Noronha – Practicante FIA
Sharleth Stefanit Sánchez Burga – Practicante FIA**IV. Instituciones comprometidas**

:

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
Facultad de Industrias Alimentarias
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA)
Empresa Negociaciones Agroindustriales Loreto SAC (NALSAC)
Instituto de Investigación y Desarrollo – UNSM – Tarapoto
Universidad Nacional de Ica (UNICA) - Ica**V. Tipo de investigación:**

:

Innovación tecnológica

VI. Línea de investigación

:

Alimentos y seguridad alimentaria

VII. Duración:

:

01 año (abril 2022 – marzo 2023)



Resolución Rectoral N° 0281-2022-UNAP

VIII. Presupuesto : S/25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la ejecución presupuestaria de la suma aprobada en el artículo precedente, de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto : 3.999999 Sin producto
Actividad : 5.000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Sección funcional : 0023
Genérica de gasto : 2.5. Otros gastos
Genérica de gasto : 2.5.3.1.1.2 A Investigadores científicos
Fuente de financiamiento: 1 Recursos ordinarios 5 Recursos determinados
Monto total : S/96,644.00 S/743,156.00

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado en el artículo primero, la suma mensual de acuerdo a su cronograma de actividades, el mismo que deberá presentar la rendición de gastos debidamente documentada y sustentada con los comprobantes de pagos reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) teniendo en cuenta los instructivos y directivas aprobados por la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en el Vicerrectorado de Investigación los informes de avances semestrales y anuales, según los anexos N° 06 y 06A del reglamento respectivo y el informe final de la investigación indicando las metas alcanzadas.

ARTÍCULO QUINTO. Encargar al Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Investigación el monitoreo del proyecto (*observaciones in situ*) en cualquier momento de su desarrollo, de acuerdo a la matriz del marco lógico, metas por componentes y cronograma establecido.

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar qué los investigadores para la publicación de resultados, deben cumplir con lo señalado en el “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación”.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
~~RECTOR~~




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL